



Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINQUENTA Y TRES.

Primer Repartim.^{to} que se hizo al principiar este Servicio: Comtando y qual mente al Libro Capitular Varior Recier.^{do} que ha echo Su S.^{ra} a la Ciu.^d para que se entregue efectivo dho modo de Verindario: Haviendo Venido la antecedente porta, Carta del Cavallero Inspector en los mas Servis terminos, haziendole Cargo de la falta que haze, Quidado nuevo Repartimiento; Seve Su Señoria en la ultima prouision de proceder en Justicia, y por apremio, aque se verifique efectivo el Verindario de Murcia, Cua noticia cree, deve antezpar ala Ciu.^d para que no extra ne los procedim.^{tos} judiciales, Conque se veran notificados los Respectivos Cavalleros Comisarios de la Ciudad, haviendolo Oydo: Acordo Sepase pronta noticia a los Cavalleros Regidores que no hubieren entregado sus Listas, lo executen luego sin la menor dilazion; Los Cavalleros que no estubiesen en esta poblacion, se les despexado; Y no haviendo tpo para poner en las Listas todas las notas que esta Venulto, se practique del Verindario, que es lo que con prouision vorse //

re
S. aduñrio con
mri en lib.^{ra} de carne

La Ciu.^d acuerda se mite al Contador de la Interuencion de Sta Superintendencia para que entregue la Certificacion que esta acordado es si ha cumplido Ono, el anuñrio de un mri en libra de carne, que se conzedio para la paga del atraso que en otra Contaduria Conita //

